RESOLUCIÓN N°263 DEL 19 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-MC-PS-002-04-24

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COROZAL EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, para el proceso de licitación pública N° LP-MC-PS-002-04-24, se realizó el despliegue publicitario de los actos del proceso en la página web www.contratos.gov.co, cumpliendo con lo dispuesto en la norma jurídica referenciada;

Que mediante resolución N° 191 del 16 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública, la cual se identificó con la referencia LP-MC-PS-002-04-24, cuyo objeto es "APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL";

Que se fijó como fecha de apertura de la convocatoria Pública el día dieciséis (16) de mayo de 2024 y fecha de cierre para el día veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024;

Que, en el plazo previsto en los pliegos de condiciones para la entrega de propuestas, se presentaron a participar cuatro (4) oferentes:

NUMERO	PROPONENTES
1	FUNDACION CON LUZ VERDE
2	ASOCIACIÓN GESTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "ASENDEMOS"
3	CORPORACION PARA LA GESTION PROGRESO Y DESARROLLO DE SUCRE "CORPODESUCRE"
4	FUNDACION NIÑOS DE PAZ.

Que se verificaron los documentos allegados dentro del proceso y el equipo evaluador analizó la propuesta bajo las condiciones y requerimientos de los pliegos de condiciones, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;

Que dando trámite al proceso de evaluación previsto en los pliegos de condiciones a las propuestas recibidas, el Comité Evaluador suscribió acta de evaluación preliminar el día siete (7) de junio de 2024 y acta de evaluación final el día dieciocho (18) de junio de 2024 mediante la cual se analizó el cumplimiento de los factores habilitadores y se procedió a evaluar las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y los criterios establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la elegibilidad a la oferta presentada por el proponente: FUNDACION CON LUZ VERDE.

Que el informe de evaluación se le dio traslado en el marco del artículo 59, numeral 4 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y permaneció en el Despacho Secretaría jurídica y de Asuntos de Contratación y se publicó en el sitio de la página Web www.contratos.gov.co, no presentándose observaciones a su contenido que reposa en el SECOP y el expediente procesal de la convocatoria.

Que existe Disponibilidad Presupuestal para celebrar la contratación de la referencia, que hace parte integral del presente proceso contractual;

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar al proponente **FUNDACION CON LUZ VERDE** identificado con Nit. 900.299.620-5 representado legalmente por **ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.551.067 de Corozal, Sucre, la licitación pública N° LP-MC-PS-002-04-24, cuyo objeto es APOYO OPERATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL.

ARTICULO 2º. El valor adjudicado al proponente **FUNDACION CON LUZ VERDE**, corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 785.993.200,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP expedido para el efecto.

ARTICULO 3º. Notifíquese personalmente al proponente favorecido el presente acto de adjudicación de la convocatoria pública de la referencia, advirtiendo su carácter irrevocable sin perjuicio a la excepción expuesta en el texto de la norma de conformidad con el inciso 3º del artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Corozal a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

Original firmado

BAYRON JOAQUÍN OSPINA TRESPALACIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE COROZAL

Proyectó.- CARLOS GARRIDO.- Asesor Externo.
Revisó.- CARMEN ROMERO.- Contrasta asesora externa
Aprobó.- Patricia Urzola.- sec. Jurídica y de asuntos contractuales